



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 21 de septiembre de 2026.

VISTO:

El EXPE: 14930/2026, en el cual la Ing. Anabella Paola Melano (DNI N° 31083056), solicita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Anabella Paola Melano (DNI N° 31083056), solicitó licencia por incompatibilidad en su cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación exclusiva, designación efectiva, Área de Procesos Físicos del Departamento de Ingeniería de Procesos, por haber sido designada como jefa de trabajos prácticos, dedicación exclusiva, designación suplente con funciones en el área de Procesos Físicos del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad.

Que la referida licencia encuadra en el artículo 18° de la OCS N° 30/2008, modificada por la OCS N° 12/2011.

Que la Dirección de Personal elaboró el informe pertinente.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: "impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional".

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad a la Ing. Anabella Paola Melano (DNI N° 31083056), en su cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación exclusiva, designación efectiva, en el Área de Procesos Físicos del Departamento de Ingeniería



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



de Procesos; a partir del 1 de septiembre de 2026, hasta el reintegro de la titular del cargo (Mgtr. Milani) y no más allá del 31 de diciembre de 2026. (Artículo 18° OCS N° 30/08 modificada por OCS N° 12/11).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mlsb

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martín Serra-
Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi

Hoja de firmas